

## **EDICTO**

### **LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

#### **HACE SABER**

Que en relación con EPM, el Director de Hidrocarburos expidió el oficio 2-2023-017428, en la que determino el valor a consignar al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, administrado por el ICETEX, para el período allí referido.

Con el fin de notificar el mencionado oficio, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)<sup>1</sup>, y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del DOS (02) DE AGOSTO DE 2023 a las 7: 00 a.m., con la advertencia que en contra de la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante el Director de Hidrocarburos, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



**ESTHER ROCÍO CORTÉS GORDILLO**  
Coordinadora Grupo de Hidrocarburos  
Oficina Asesora Jurídica

Ver oficio 2-2023-017428

---

<sup>1</sup> Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas



Código validación comunicación: cbbef  
cod\_exp

Código Dependencia: 3100  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**Sergio Augusto Bravo Madrid**

Jefe Unidad Transacciones Gas De EPM

Empresas Publicas De Medellín - EPM

epm@epm.com.co

Carrera 58 No. 42-125

Medellín, Antioquia

Asunto: Liquidación Becas EPM primer trimestre de 2023

De conformidad con lo previsto en el contrato de Concesión suscrito con el Ministerio de Minas y Energía para la distribución de Gas Combustibles por red de tubería, me permito comunicar a usted que las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, debe consignar al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, administrado por el ICETEX, el valor liquidado para el período en referencia.

### Liquidación de Becas I Trimestre año 2023

MESES	METROS CUBICOS	EQUIVALENCIA	LIQUIDACION EN PESOS
Enero	30.714.316	0.3095	9.506.080
Febrero	29.909.211	0.3095	9.256.900
Marzo	30.890.120	0.3095	9.560.492
<b>TOTAL</b>	91.513.647		28.323.472

**TOTAL A PAGAR = 28.323.472**

De acuerdo con la presente liquidación, agradezco se sirvan concurrir con el pago por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$28.323.472) Mcte.**, conforme al siguiente procedimiento:

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180





Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

- 1.** Ingrese a la página Web del ICETEX: <http://www.icetex.gov.co>, seleccionando la alternativa:  
Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligenciar los datos, de esta forma se genera el recibo de consignación.
- 2.** Diligencie cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprima el recibo en una impresora LASER.
- 3.** Acérquese a cualquiera de nuestras entidades autorizadas a realizar el pago, (CAJA SOCIAL, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota debito si posee cuenta en alguna de estas entidades.
- 4.** La consignación se debe hacer a la tasa de cambio del día que se realiza la transacción.

Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico [tesoreria@icetex.gov.co](mailto:tesoreria@icetex.gov.co), Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos [yrodriguez@minenergia.gov.co](mailto:yrodriguez@minenergia.gov.co) y [imruiz@minenergia.gov.co](mailto:imruiz@minenergia.gov.co), la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al Doctor SERGIO AUGUSTO BRAVO MADRID en su calidad de

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

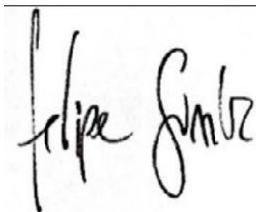


jefe de unidad transacciones Gas de EPM al correo electrónico [epm@epm.com.co](mailto:epm@epm.com.co) indicando que se debe radicar al buzón 7173 de la Unidad Transacciones Gas.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10º de 1961.

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Cordial saludo,



Felipe González Penagos  
Director Técnico  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Rafael Antonio Delgado Carvajal  
Revisó: Iván Mauricio Suaza Espinosa  
Aprobó: Felipe González Penagos